

ORD.: N. ° 5592/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005365

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 10 de Agosto de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ROSA GONZALEZ CORNEJO** - **Censurado ley 19628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia de mi requerimiento de Exención de Aseo correspondiente al 1er semestre 2022, además conocer procedimiento de Exención para adulto mayor.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que:

La propiedad ubicada en Pasaje Tacuabe N°1054, rol 064120015, cuenta con al menos un hogar dentro de los tres primeros tramos de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares, por lo tanto se acoge a la exención automática del pago de Derechos de Aseo por el año 2022. Mencionar que, que aún no se tiene la copia solicitada, sin embargo, se encuentra en proceso su tramitación. Quedando solucionado dentro del mes de Septiembre. Por ende, aún no hay documentación que entregar.

Con respecto al procedimiento para optar a exención de aseo, se menciona que, el único requisito es: contar con al menos un hogar dentro de los tres primeros tramos de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares. Destacar que el proceso es automático, por lo cual se sugiere consultar en marzo de 2023 si nuevamente su vivienda se encuentra exenta del pago de Derechos de Aseo.

En cuanto a procedimiento de exención para el adulto mayor, le informamos que no existe exención de Derechos de Aseo por motivos de edad, como se menciona anteriormente hay solo un requisito y es estar dentro de los tres primeros tramos de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee